



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 066/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 066/19 Sucre, 13 de marzo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 marzo de 2018, la señora Martha Noya, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO JUANA AZURDUY, invita a la CONCEJAL Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, entre otras, con la finalidad de asistir y participar del evento: ACTUALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA AGENDA POLÍTICA DE LAS MUJERES, a realizarse los días 14 y 15 de marzo de 2019, a partir de hrs. 08:30, en el Hotel Real Audiencia, ubicado en calle Potosí N° 142 (entre Calvo y San Alberto), a los efectos de construir un instrumento que recoja las demandas de las mujeres, en base a seis ejes estratégicos: a) Participación Política, b) Desmontaje Cultural del Patriarcado, c) Vida Libre de Violencia, d) Autonomía del Cuerpo - Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, e) Autonomía Económica de las Mujeres - Desarrollo Productivo, f) Justicia Ambiental y Género, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS Abog. Kathia Mercedes Zamora, Aydeé Nava Andrade, Sra. Juana Maldonado Picha, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que asistan y participen del evento: ACTUALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA AGENDA POLÍTICA DE LAS MUJERES, a realizarse los días 14 y 15 de marzo de 2019, a partir de hrs. 08:30, en el Hotel Real Audiencia, ubicado en calle Potosí N° 142 (entre Calvo y San Alberto), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 066/19

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS Abog. Kathia Mercedes Zamora, Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Juana Maldonado Picha y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que asistan y participen del evento 'ACTUALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA AGENDA POLÍTICA DE LAS MUJERES', a los efectos de construir un instrumento que recoja las demandas de las mujeres, en base a seis ejes estratégicos: a) Participación Política; b) Desmontaje Cultural del Patriarcado; c) Vida Libre de Violencia; d) Autonomía del Cuerpo - Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos; e) Autonomía Económica de las Mujeres - Desarrollo Productivo; f) Justicia Ambiental y Género, a realizarse los días 14 y 15 de marzo de 2019, a partir de hrs. 08:30, en el Hotel Real Audiencia, ubicado en calle Potosí N° 142 (entre Calvo y San Alberto), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.

